



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2019-MPP

Pomabamba, 23 de julio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2019, de fecha 23 de julio del 2019, Informe N° 01-2019-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2019, de fecha 23 de julio de 2019, trató sobre Informe N° 01-2019-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cual solicita se solvante los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Huaraz, para 50 mujeres de bajos recursos económicos, de la jurisdicción provincial de la Red Salud Conchucos Norte a participar en los tamizajes programados dentro del Plan de la Campaña Regional de prevención de cáncer de mama (mamografía).

A su vez con Informe N° 358-A-2019-MPP/GPP, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal, el cual se afectara a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Huaraz, para 50 mujeres de bajos recursos económicos, de la jurisdicción provincial de la Red Salud Conchucos Norte a participar en los tamizajes programados dentro del Plan de la Campaña Regional de prevención de cáncer de mama (mamografía).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA ANCASH
[Firma]
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 89503705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe